



Resolución Ministerial

N° 327-2016-MC

Lima, 12 SET. 2016

VISTO, el Informe N° 000474-2016/OGPP/SG/MC de fecha 06 de setiembre de 2016 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 471-2015-MC de fecha 29 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 003 Ministerio de Cultura;

Que, con Resolución Ministerial N° 138-2015-MC se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 009: MC - La Libertad del Pliego 003 Ministerio de Cultura, sobre la base de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad y el Proyecto Especial Complejo Arqueológico Chan Chan, disponiéndose la liquidación de la Unidad Ejecutora 006: Complejo Arqueológico Chan Chan, por absorción;

Que, con Memorando N° 85-2016-A-DDC-LIB/MC del 5 de agosto de 2016, la Oficina de Administración de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad, solicita realizar el trámite de incorporación de mayores ingresos en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados sustentando dicha solicitud en los Informes N° 033-2016-CONT-OA-DDC-LIB/MC y N° 067-2016-TES-A-DDC-LIB/MC de fecha 5 de agosto de 2016;

Que, asimismo, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la referida Dirección Desconcentrada, a través del Informe N° 142-2016-PP-DDC.LIB/MC de fecha 9 de agosto de 2016, remite el Anexo 01 y los Formatos 01 y 02 que sustentan la incorporación de mayores ingresos hasta por el monto de S/ 320 441.00 (Trescientos veinte mil cuatrocientos cuarenta y un con 00/100 Soles) a favor de la Unidad Ejecutora 009: MC - La Libertad, a fin de atender los gastos de operatividad y mantenimiento de la Entidad y la contratación de servicios de elaboración del guion museográfico de acuerdo al convenio firmado con el Plan Copesco Nacional para el proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios turísticos públicos del Museo de Sitio de Chan Chan en el distrito de Huanchaco, en la provincia de Trujillo, departamento de la Libertad" con Código SNIP N° 153505, detallando la cadena funcional programática de ingresos y gastos respectiva;

Que, en atención a lo señalado en las consideraciones precedentes, mediante el Informe N° 362-2016-DDC-LIB/MC, la Directora de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad y Responsable de la Unidad Ejecutora 009: MC - La Libertad, solicita tramitar la incorporación de mayores ingresos en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados en el presupuesto 2016 por la suma de S/ 320 441,00 (Trescientos veinte mil cuatrocientos cuarenta y un con 00/100 Soles);

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 000474-2016/OGPP/SG/MC, manifiesta la necesidad de incorporar dichos recursos en el



presupuesto institucional 2016 de la Unidad Ejecutora 009: MC - La Libertad a fin de garantizar el financiamiento de su operatividad y mantenimiento, concluyendo que resulta pertinente continuar con los trámites respectivos en el marco de la normatividad presupuestal vigente, procediendo la incorporación en números enteros conforme a lo establecido en el numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01;

Que, la incorporación en el presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, se efectuará al amparo del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, entre otras, de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, el numeral 19.3 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, establece que se utilice el Modelo N° 04/GN para la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos por el titular del pliego;

Con el visado de la Secretaria General, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Ley N° 30373, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC y la Resolución Ministerial N° 471-2015-MC que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2016 del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incorporación

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 009: MC - La Libertad para el Año Fiscal 2016, en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente





Resolución Ministerial

Nº 327-2016-MC

Recaudados, hasta por la suma de TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN CON 00/100 SOLES (S/ 320 441,00) de acuerdo al detalle siguiente:

INGRESOS

EN SOLES

Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudado
Unidad Ejecutora : 009: MC – La Libertad

1.3	Venta de bienes y servicios y derechos administrativos	
1.3.2	Derechos y tasas administrativos	
1.3.2.1	Derechos administrativos generales	
1.3.2.1.4	Otros derechos administrativos generales	
1.3.2.1.4.99	Otros derechos administrativos generales	10 723,00
1.3.2.3	Derechos administrativos de educación	
1.3.2.3.1	Derechos administrativos de educación	
1.3.2.3.1.99	Otros derechos administrativos de educación	9 405,00
1.3.2.10	Otros derechos administrativos	
1.3.210.1	Otros derechos administrativos	
1.3.210.1.5	Certificaciones diversas	31 885,00
1.3.3	Venta de servicios	
1.3.3.3	Servicios de educación, recreación y cultura	
1.3.3.3.2	Servicios recreativos y culturales	
1.3.3.3.2.99	Otros servicios culturales y recreativos	259 824,00
1.3.3.5	Ingreso por alquileres	
1.3.3.5.1	Inmuebles y terrenos	
1.3.3.5.1.11	Edificios e instalaciones	3 550,00
1.5	Otros ingresos	
1.5.1	Rentas de la propiedad	
1.5.1.1	Rentas de la propiedad financiera	
1.5.1.1.1	Intereses	
1.5.1.1.1.11	Intereses por depósitos distintos de recursos por privatización y concesiones	4 293,00
1.5.5	Ingresos diversos	
1.5.5.1	Ingresos diversos	
1.5.5.1.4	Otros ingresos diversos	
1.5.5.1.4.9	Reparaciones civiles	761,00

TOTAL INGRESOS

=====

320 441,00

=====

EGRESOS

EN SOLES

Categoría Presupuestal : 9001 Acciones Centrales
Producto : 3999999 Sin Producto
Actividad : 5000001 Planeamiento y Presupuesto
Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados



Gastos Corrientes	
2.3 Bienes y Servicios	15 000,00

Categoría Presupuestal	:	9001 Acciones Centrales	
Producto	:	3999999 Sin Producto	
Actividad	:	5000003 Gestión Administrativa	
Fuente de Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados	
Gastos Corrientes			
2.3 Bienes y Servicios			293 346,00
2.5 Otros Gastos			12 095,00
			=====
TOTAL EGRESOS			320 441,00
			=====

Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruirá a la Unidad Ejecutora 009: MC - La Libertad, para que se elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Ministerial se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.



Jorge Nieto Montesinos

JORGE NIETO MONTESINOS
 Ministro de Cultura